



Título: Apoyo a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en procesos de comunicación de emergencia derivados de la pandemia COVID-19

Institución beneficiaria: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS)

Periodo de desarrollo: Mayo a agosto de 2020

Justificación:

La crisis sanitaria ha repercutido tanto en la oferta (producción de bienes y servicios) como en la demanda (consumo e inversión) del mercado. Las medidas de contención están teniendo un impacto directo sobre la demanda nacional y externa, el mercado laboral y la actividad económica. La limitación de las actividades productivas, el cierre de los colegios, la suspensión de actos públicos, y la restricción de la movilización por medio de vuelos u otros transportes han golpeado principalmente en el sector de turismo y servicios conexos, transporte y educación a nivel global, entre otros.

Las medidas de contención del COVID-19 se basan principalmente en el aislamiento social, propiciando el distanciamiento máximo de las personas, por lo que el Gobierno ha establecido y renovado periodos en que se limita la movilidad de personas, así como las labores productivas que no están en la cadena de producción y suministro de alimentos, medicinas y servicios financieros. El teletrabajo ha sido la respuesta espontánea que tanto el Gobierno como las empresas han adoptado en el contexto de la crisis, lo cual presenta limitaciones, dependiendo del giro de negocio o el tipo de servicio gubernamental.

Una de las grandes preocupaciones del país entero es el efecto económico de la pandemia y sobre todo el impacto tremendo en el empleo. La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social registraba a la segunda semana de abril una cantidad de 50 mil suspensiones laborales de parte de diferentes empresas. Este número tiende al aumento, pues los empresarios han manifestado que no les es posible mantener sus planillas de empleados al tener paralizadas sus operaciones, lo cual es comprensible, pero al mismo tiempo un callejón sin salida, porque contener el contagio mediante aislamiento lleva a la suspensión laboral y reiniciar las labores productivas potencia el contagio.

Tanto el Gobierno como el sector empresarial coinciden en la necesidad de encontrar un punto de equilibrio entre contener el avance del virus con medidas sanitarias y el distanciamiento social y mitigar los efectos económicos que dicho distanciamiento está ocasionando ante la inactividad de la mayor parte de empresas y la consecuente suspensión de empleados. Ese punto de equilibrio significa reabrir operaciones controladas bajo estrictas medidas de bioseguridad que hasta el momento no se tienen regularizadas en el país.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social ya está desarrollando 12 protocolos de bioseguridad, con la asistencia técnica de EURO EMPLEO. Esto es un paso importante en la respuesta de Honduras ante la pandemia, pues significa asumir la realidad y comprender que la situación tiende a prolongarse y es necesario reactivar la actividad económica para mitigar el impacto ya generado en el empleo y la economía familiar. Contar con los protocolos de bioseguridad es importante, así como también desarrollar un proceso de comunicación que lo acompañe y que implica etapas como la divulgación de su existencia, la socialización de su contenido y la sensibilización de una aplicación y cumplimiento voluntario, por encima de la obligatoriedad que realmente tendrán. Ningún gobierno tiene la capacidad de ejercer una supervisión y control absoluto en todas las empresas, por lo que la voluntariedad es algo sumamente importante. En otras palabras, es importante que tanto los empleadores como los empleados comprendan que no se trata de solo cumplir, sino de prevenir el contagio para proteger las vidas tanto de unos como de otros y prevenir, también, el contagio de los clientes.



Estos últimos, por lo tanto, deben convertirse también en agentes naturales de supervisión, y completar así un esquema de exigencia y de vigilancia tripartita sobre el cumplimiento de los protocolos.

Por otra parte, es inevitable que muchas empresas acudan a la suspensión de trabajadores, amparándose al Art. 100 del Código de Trabajo que faculta la suspensión de labores sin goce de sueldo por hasta 120 días. En el contexto de la crisis sanitaria también se emitió la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia provocada por el COVID-19 (Decreto 33-2020) que, en la sección séptima, se refiere a la aportación solidaria para el mantenimiento temporal de empleos e ingresos para los trabajadores durante la vigencia de la emergencia sanitaria nacional, aplicable a empresas del sector privado y trabajadores afiliados al RAP (Art. 26 y 27).

Aunque hay un marco legal que norma el tema de las suspensiones laborales, como se puede ver, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social debe asegurarse de que este marco legal sea conocido y comprendido por los empleadores y trabajadores, así como los procedimientos (Art. 28) que se deben atender. Por eso es necesario un acompañamiento comunicacional para mitigar la potencialidad de conflicto que pudiera surgir entre empleadores y trabajadores por desconocimiento, mala interpretación o simplemente transgresión.

Objetivo:

Facilitar recursos técnicos especializados en comunicación a la STSS para responder a las necesidades de comunicación (sensibilización, información y difusión) que se han derivado de la emergencia por el COVID-19 y que repercuten en los indicadores de empleo del país.

Resultados y productos elaborados:

- Desde su diseño se pensó en que las tres campañas contaran con la producción de suficientes materiales de comunicación para hacer una labor divulgativa, informativa y de concientización; así como, en el caso de la campaña de bioseguridad laboral, tratamiento editorial para los protocolos que se desarrollaron.
 - **Campaña de bioseguridad laboral:**
 - Cuatro (4) **spots de TV.**
 - Edición del **manual general de bioseguridad** por motivo de la pandemia por el COVID-19 y 23 **protocolos de bioseguridad** para igual número de rubros productivos. Esto comprendió una exhaustiva corrección de redacción, ortografía y estilo, así como el diseño, diagramación e ilustración de los documentos para que estuvieran accesibles en el sitio web de la STSS.
 - **Campaña sobre derechos laborales:** Cuatro (4) spots de TV y una cuña de radio para la campaña sobre Derechos Laborales por las suspensiones debido a la emergencia.
 - **Campaña de prevención de discriminación laboral:** Dos (2) spots de TV para la campaña de prevención de discriminación por contagio del COVID-19.
- Adicionalmente, dentro de esta misma misión se produjo un video animado de 3:10 minutos sobre el apoyo de la UE a Honduras en el contexto del COVID-19.

Enlace de consulta de los productos:

- Canal de YouTube de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Honduras, dónde están alojados los videos y spots: <https://www.youtube.com/@secretariadetrabajoyseguri1279/videos>.



- Video sobre derechos laborales por las suspensiones debido a la emergencia: https://youtu.be/U1V_NCquSeU
- Video sobre bioseguridad laboral y auditorias realizadas por la STSS: <https://youtu.be/FL-MXUgdBfE>
- Video de Campaña de prevención de discriminación laboral: <https://youtu.be/ALjppDFMRfA>
- Campaña “No a la discriminación para los trabajadores que fueron contagiados con el COVID-19”:
<https://sites.google.com/view/collagepb07/our-work#h.q3sr2en73188>
- Campaña “No a la discriminación a los empleados de salud”:
<https://sites.google.com/view/collagepb07/our-work#h.rwujgvbc28hr>